

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

---

### **VISTO:**

El proyecto de Ordenanza ingresado por el Concejal del Bloque Santa Fe Federal, Antonio Badella, mediante Nota Nº 1.239 P-314 en fecha 6 de marzo de 2009; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, se ha realizado la observación "in situ" el día 4 de marzo de 2009, a las 10 horas en la Avenida Ignacio Crespo, después de las intensas lluvias de la fecha a los fines de evaluar el desagote de exceso hídrico;

Que, es de destacar que en el canal de desagüe que está del lado Este (de suma importancia, porque desagotan todas las calles pavimentadas del casco urbano de la ciudad que corren de Oeste a Este), en la última alcantarilla, antes que las aguas se desvíen en la Ruta 70 para conducir las aguas al Río Salado (alcantarilla de acceso a la Planta Seccionadora de la EPE), se produce un efecto "dique" por la poca sección del tubo y la altura que posee éste;

Que, lo antes mencionado produce, por el lugar en que se encuentra: último en el trayecto del canal, un gran incremento en la altura de las aguas (aguas arriba) con el consiguiente mayor tiempo de desagote de las calles pavimentadas céntricas, teniendo en cuenta que el caudal es igual a m<sup>3</sup>/tiempo o l./tiempo;

Que, por Ley 2756, Artículo 39, Inciso 24 le cabe responsabilidad a los Concejales en cuanto a ordenar las obras públicas que exijan las necesidades del Municipio e Inciso 33: "Dictar medidas de prevención que eviten las inundaciones, incendios o derrumbes.";

### **POR ELLO:**

#### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Ampliar la sección del tubo con un mayor diámetro o efectuar el incremento de la cantidad de tubos y disminuir la altura del nivel del cauce que posee el canal.

**ARTÍCULO 2.-** Aféctense fondos pertenecientes a la Finalidad Desarrollo Urbano y dentro de Trabajos Públicos, de la Partida Construcción de Alcantarillas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su debida promulgación.

*“En el 110° Aniversario de la creación de la primera Comisión de Fomento de Recreo”*

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

---

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 16 de Marzo de 2009.

Fdo: Sr. Cristian Cordero – Presidente del H. Concejo Municipal.

Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

**REGISTRADA BAJO EL N° 1869/2009.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 608/2009 DEL 27/03/2009.**